



Mancomunidad Intermunicipal
de Servicios Sociales
"LAS VEGAS"

CIEMPOZUELOS • CHINCHÓN • MORATA DE TAJUÑA
SAN MARTÍN DE LA VEGA • TITULCIA • VILLACONEJOS

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

El artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales LAS VEGAS establece, entre sus fines, la prestación en común de los Servicios Sociales Generales, de conformidad con la Ley 11/2003, de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales LAS VEGAS y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid se ha formalizado un Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con sus Anexos, para el ejercicio 2017. En el mencionado Convenio se incluye la realización, entre otros, del programa de "Promoción de la Igualdad", en el que se incluyen dos apartados:

- *Conciliación y Corresponsabilidad
- *Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

Por todo ello, por la Presidencia se considera necesario proceder a la contratación de la ejecución del citado Programa para el ejercicio 2017, al tratarse de una actividad necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Mancomunidad y que no puede ser desarrollada por su propio personal.

Se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, obrantes en el expediente.

El Precio de adjudicación se fija en la cantidad de VEINTE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (20.120,81€), mas el IVA del 21% por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (4.552,37€), lo que supone un precio total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (24.346,18€), para el periodo de vigencia del contrato.

El procedimiento de contratación será el negociado sin publicidad.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 4 de abril con registro de entrada número 1095

La competencia para la presente contratación corresponde a la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público de 14 de noviembre de 2011, y en el artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad.



Mancomunidad Intermunicipal
de Servicios Sociales
"LAS VEGAS"

CIEMPOZUELOS • CHINCHÓN • MORATA DE TAJUÑA
SAN MARTÍN DE LA VEGA • TITULCIA • VILACONEJOS

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

1º.- APROBAR el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de SERVICIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL AMBITO DE LA MANCOMUNIDAD LAS VEGAS AÑO 2017.

2º.-APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación, tal como constan en el expediente.

3º.-AUTORIZAR el gasto por importe de el precio de adjudicación del contrato se establece en la cantidad de VEINTE MIL CIENTO VEINTE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS(20.120,81€), mas el IVA del 21% por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (4.552,37€), lo que supone un precio total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (24.346,18€), para el periodo de vigencia del contrato.

4º.- FORMULAR invitaciones para que presenten ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, a las siguientes empresas:

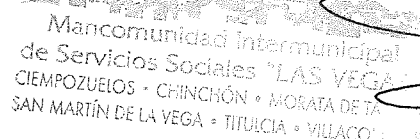
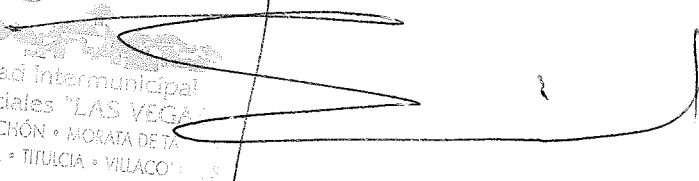
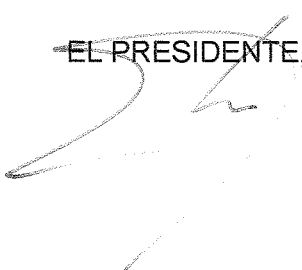
- INTRESS
- EN RED, SL
- ANDAIRA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRID
- IDEL, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LOCAL
- NATUR DEL SIGLO XXI
- FUNDACION IGUAL A IGUAL

5º.-FACULTAR al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Dado en Morata de Tajuña a cuatro de abril de dos mil diecisiete, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

Ante mí, la Secretaria
LA SECRETARIA



Mancomunidad Intermunicipal
de Servicios Sociales "LAS VEGAS"
CIEMPOZUELOS • CHINCHÓN • MORATA DE TAJUÑA
SAN MARTÍN DE LA VEGA • TITULCIA • VILACONEJOS